

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y DESARROLLO DE
EVENTO DE ALTO PERFIL EN LA CIUDAD DE TELA, ATLÁNTIDA
No.142-IHT-2024**

Nosotros: **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**, Mayor de edad, hondureña, MAE, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1959-02979 y de este domicilio, actuando en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.32-2022, de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), en lo sucesivo y para efectos de este contrato será denominada como **“EL INSTITUTO”**; y **MILTON AMAN GONZÁLEZ CASTRO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, Ingeniero en Sistemas, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1972-05495, con Registro Nacional Tributario (RTN) No. 08011972054959, actuando en su condición de Representante Legal de **DESARROLLOS TURISTICOS DE TELA S.A. DE C.V.**, Teléfono 2480-4300; quien en lo sucesivo se denominará **“EL PROVEEDOR”**; ambos con facultades legales para celebrar este tipo de actos, hemos convenido en celebrar el presente contrato bajo las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se celebra con fundamentos en lo que para el efecto establecen: la Ley del Instituto Hondureño de Turismo, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley General de la Administración Pública, Ley de Procedimiento Administrativo, Disposiciones Generales del Presupuesto y demás leyes aplicables a la materia al Sector Público de Honduras; así también apegado a las bases de licitación establecidas en la Licitación Privada No.IHT-LP-GC-2024-09. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la contratación de Servicio de Alojamiento y Desarrollo de Evento de alto perfil en la Ciudad de Tela, Atlántida; por tal motivo se hace necesaria la contratación de una empresa que brinde los servicios antes descritos.- **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de tres (03) meses, a partir de la fecha de firma del contrato.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de: **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 39/100 (L.369,434.39)** el cual incluye impuesto sobre ventas, desglosado de la siguiente forma: Subtotal **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 34/100 (L.318,041.34)**, Importe turístico **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 85/100**



(L.3,542.85), Impuesto sobre Ventas 15% CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 20/100 (L.46,986.20), impuesto sobre Ventas 18% OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L.864.00) para formar un total de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 39/100 (L.369,434.39). Los montos anteriores serán imputados al objeto del gasto que se describen a continuación:

Clase de gasto	Objeto del Gasto	Fuente de Financ.	Código Gerencia	Unidad Ejecutora	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad/obra	Nombre de la cuenta de Gasto	Vo. Bo. Presupuesto
13	22270	12-FP	106	012	11	00	000	003	Alquiler de Equipo de Comunicación	

con cargo a la Gerencia de Mercadeo, pagaderos a “EL PROVEEDOR”, para cumplimiento de las obligaciones descritas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este Contrato; El pago se realizará de la siguiente manera: El Instituto Hondureño de Turismo pagará en un plazo de 45 días calendarios contados a partir de la recepción satisfactoria de los documentos de cobro presentados, el pago se efectuará en Lempiras, una vez que los servicios sean recibidos a entera satisfacción del IHT, dentro del plazo que se establezca en el contrato, de conformidad a la propuesta presentada por el oferente y que sea adjudicada, habiendo cumplido la empresa con la entrega de: **a) Servicios** establecidos en el Contrato debidamente aprobados por la Gerencia de Mercadeo a través de la Unidad Nacional Regional quien será la Gerencia encargada de examinar estos para su aprobación y la responsable de cualquier omisión o acción que causare daños a “EL INSTITUTO” por la aprobación de servicios que no respondan a los intereses de esta contratación. **b) Factura Comercial** a nombre del Instituto Hondureño de Turismo. La Gerencia de Finanzas y Administración a través de la Unidad de Compras y Adquisiciones realizará el trámite correspondiente para el pago, siempre y cuando la empresa haya cumplido fielmente con lo solicitado por el Instituto Hondureño de Turismo. La falta de presentación de documentación producirá un retraso en el pago correspondiente, del cual el IHT no tendrá ninguna responsabilidad.- **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL INSTITUTO:** “EL INSTITUTO” se compromete a lo Siguiente: Nombrar un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales que entre sus funciones tendrá las siguientes: a. Emitir la Notificación de Adjudicación; b. Dar seguimiento a la entrega correspondiente; c. Emitir las actas de recepción correspondiente; d. Documentar cualquier incumplimiento de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA SEXTA:**



OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR: “EL PROVEEDOR” se compromete a lo siguiente: Cumplir con lo solicitado en la Sección III Especificaciones Técnicas del Documento Base de Licitación:

Formato de evento: reuniones técnicas

Cantidad de invitados: 40 personas

Lugar del evento: recinto para eventos en la ciudad de Tela, Atlántida

Fecha de evento: 10 al 11 de junio de 2024.

REQUISITOS GENERALES

1. El local (hotel) deberá estar ubicado en la ciudad de Tela, Atlántida.
2. El área de salones deberá contar de preferencia con un “foller” o vestíbulo para colocar dos (2) mesas rectangulares para el registro de participantes, entrega de acreditaciones y otros.
3. Deberá contar con un generador de energía mínimo de 60 a 80 mil Watts para atender cualquier interrupción del servicio de energía eléctrica.
4. Deberá contar con servicio de agua potable 24/7.
5. De preferencia que en las instalaciones del recinto se puedan encontrar tiendas con venta de productos de conveniencia.
6. Deberá contar con un espacio para estacionamiento con capacidad para guardar buses tipo Coaster, Hiace, camionetas tracción 4x2 y 4x4, turismo y carros doble cabina tracción 4x4, entre otros.
7. Conexión a internet ininterrumpida (100 MB en relación uno a uno). Considerar, que cada participante conecta al menos dos dispositivos a la red WiFi (celular, laptop y/o Ipad).
8. Se debe considerar personal atento a la limpieza y reabastecimiento recurrente de los insumos de cuidado personal en los cuartos de baño (papel higiénico y jabón de baño, etc.) durante las reuniones técnicas.
9. Deberá considerarse el servicio de por lo menos 2 meseros por salón ambos días.



10. Deberá estar ubicado a orilla de playa.

DÍA 0: domingo 09 de junio: Se debe realizar el montaje de los salones para el día 1 de reuniones técnicas.

DÍA 1: lunes 10 de junio

1. SALONES PARA LAS REUNIONES TÉCNICAS

Estación de Café permanente por la mañana y tarde

1. Deberá adecuarse un espacio para tener café artesanal de preferencia o una opción de café de exportación, degustación de pan dulce para acompañar, agua caliente, té en sobres variedad de sabores, azúcar morena, azúcar dietética, cremora, leche semi descremada, dos opciones de jugo natural con poca azúcar y agua.

2. Adicionalmente, se deberá tener el servicio de meseros para atenciones.

• SALÓN 1 REUNIÓN TÉCNICA CCT

En este salón se estará sosteniendo la reunión del Consejo Centroamericano de Turismo (CCT) junto con personal técnico de las ANT's SICA. Por lo que se requiere el siguiente montaje:

1) Capacidad de Salón para 14 personas sentadas

2) Montaje de mesas en forma de U

3) Sillas acolchonadas en asiento y respaldar. El color de las sillas de preferencia color negro.

4) Mantelería color blanco o negro debidamente planchada

5) El salón debe contar con aire acondicionado.

6) Si el salón se conecta con otros salones, deberá contar con una separación con equipo anti ruido que garantice que las reuniones paralelas del primer día serán atendidas en un ambiente de privacidad para cada sala.

7) El salón deberá tener cerca los cuartos de baño para uso de damas y caballeros por separado

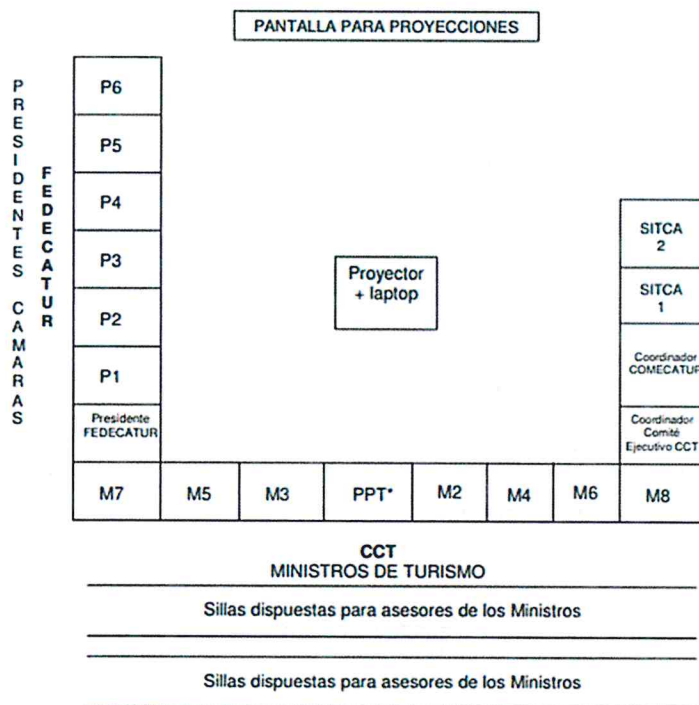
8) Los cuartos de baño deben estar equipados con insumos de cuidado personal como papel



higiénico, jabón líquido, toallas de papel y secador de manos.

9) En cada posición de la mesa, debe colocarse un vaso de vidrio acompañado de un bote con agua.

10) Se adjunta para referencia el tipo de montaje:



• SALÓN 2 REUNIÓN TÉCNICA CATA

En este salón se sostendrá paralelamente a la reunión del salón 1, la reunión técnica del Comité de Mercadeo Centroamericano de Turismo (COMECATUR) con personal técnico de las Gerencias de Mercadeo de las ANT's de la región Centroamericana y República Dominicana, así como personal de CATA y FEDECATUR. Por lo que se requiere el siguiente montaje:

- 1) Capacidad de Salón para 14 personas sentadas
- 2) Montaje de mesas en forma de U
- 3) Sillas acolchonadas en asiento y respaldar. El color de las sillas de preferencia color negro.
- 4) Mantelería color blanco o negro debidamente planchada



5) El salón debe contar con aire acondicionado.

6) Si el salón se conecta con otros salones, deberá contar con una separación anti ruido que garantice que las reuniones paralelas del primer día serán atendidas en un ambiente de privacidad para cada sala.

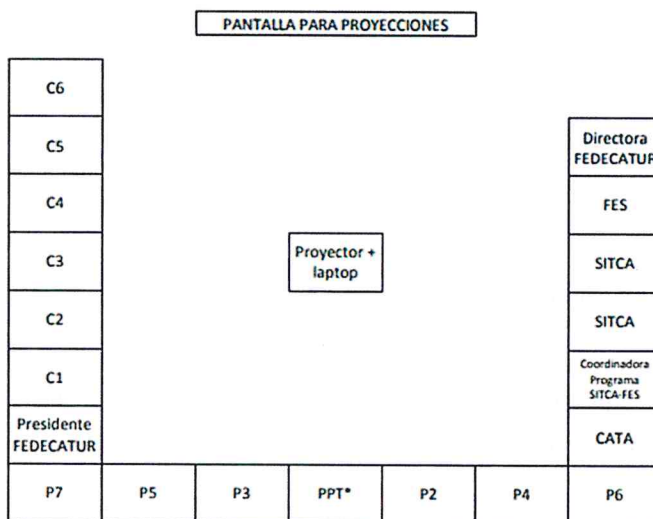
7) El salón deberá tener cerca los cuartos de baño para uso de damas y caballeros por separado

8) Los cuartos de baño deben estar equipados con insumos de cuidado personal como papel higiénico, jabón líquido, toallas de papel y secador de manos.

9) En cada posición de la mesa, debe colocarse un vaso de vidrio acompañado de un bote con agua.

NOTA: En el área de salones, debe proporcionarse un espacio que se pueda utilizar como oficina y área de impresiones y gestiones administrativas. El mismo debe contar con mesas rectangulares debidamente vestidas con mantelería color blanco planchada para colocar impresoras a color, PC o laptops, papelería, basureros ejecutivos y otros servicios de oficina. Deberá contar con acceso a conexiones eléctricas, internet e iluminación.

Se adjunta para referencia el tipo de montaje:



PPT: Presidencia Pro Tempore

P: representantes de las Autoridades Nacionales de Turismo (ANT)

C: representantes de las Cámaras de turismo de la región

Las sillas auxiliares se colocaran detrás de las sillas destinadas para los representantes de las cámaras y ANT

2. ÁREA PARA ALMUERZO



- 1) Espacio amplio, limpio, techado con iluminación natural y aire acondicionado.
- 2) De preferencia debe estar ubicado cerca de los salones donde se sostendrán las reuniones técnicas. Que se pueda llegar a ellos caminando.
- 3) Almuerzo estilo buffet para 28 personas.
- 4) Montaje de mesas con cubertería y servilletas de tela. Presentar las opciones de servicio y montaje.
- 5) Debe presentar un menú con propuestas de almuerzo para este día que incluya opciones veganas y vegetarianas. Asimismo, para el resto de las personas que consumen una dieta completa de alimentos, se debe proporcionar un menú con gastronomía hondureña que incluya plato de entrada (sopa u otro), plato principal (una (1) proteína, dos (2) complementos) y postre.
- 6) En las opciones de bebidas debe contemplarse el servicio de 2 bebidas por persona con opción a gaseosas sabores variados, opción de refresco natural no muy dulce propuesto de acuerdo a sugerencia gastronómica; así como agua fría y al tiempo servida en vasos de vidrio. Incluir hielo.
- 7) Servicio de meseros para atenciones.

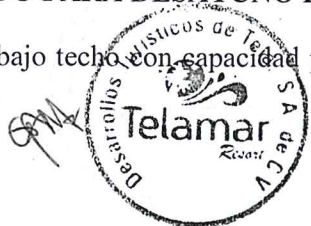
3. COCTEL DE BIENVENIDA

- 1) Cantidad de invitados 40 personas.
- 2) Preparación de montaje para coctel en las instalaciones del recinto.
- 3) Música ambiental agradable.
- 4) Preparar opciones de bocadillos que resalten la gastronomía caribeña hondureña (4 bocas saladas y 2 dulces por persona).
- 5) Incluir opciones de alimentos para personas veganas y vegetarianas.
- 6) Incluir cocteles con guífiti, licor de café, etc. Presentar opciones de cocteles para selección.
- 7) Incluir bebidas gaseosas sabores variados, agua y dos opciones de refrescos naturales con poca azúcar.
- 8) Presentar una opción para el montaje en material de mantelería, mobiliario y centros de mesa para el evento.
- 9) Servicio de 6 meseros para atención durante todo el evento.
- 10) Contratación de grupo garífuna para show en el coctel de bienvenida. (Show de 20 minutos)

DÍA 2: martes 11 de junio

1. SALÓN PRIVADO PARA DESAYUNO DE MINISTROS

- 1) Espacio privado bajo techo con capacidad para 10 personas máximo, limpio y con iluminación natural y/o eléctrica.



- 2) De preferencia debe estar ubicado cerca de los salones donde se sostendrá la reunión técnica. Que se pueda llegar caminando.
- 3) Desayuno servido para 10 personas. Debe ser el desayuno que ya tienen incluido en su reservación de hospedaje.
- 4) Montaje de mesas con cubertería y servilletas de tela. Presentar las opciones de servicio y montaje.
- 5) Debe tener conexión eléctrica para la instalación de computadora, proyector y audio.
- 6) En las opciones de bebidas debe contemplarse el servicio de café artesanal o calidad de exportación, dos opciones de jugo natural con poca azúcar, agua fría y al tiempo, así como los edulcorantes naturales y cualquier otro insumo básico.

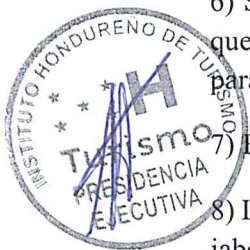
2. SALÓN PARA LA REUNIÓN MINISTERIAL

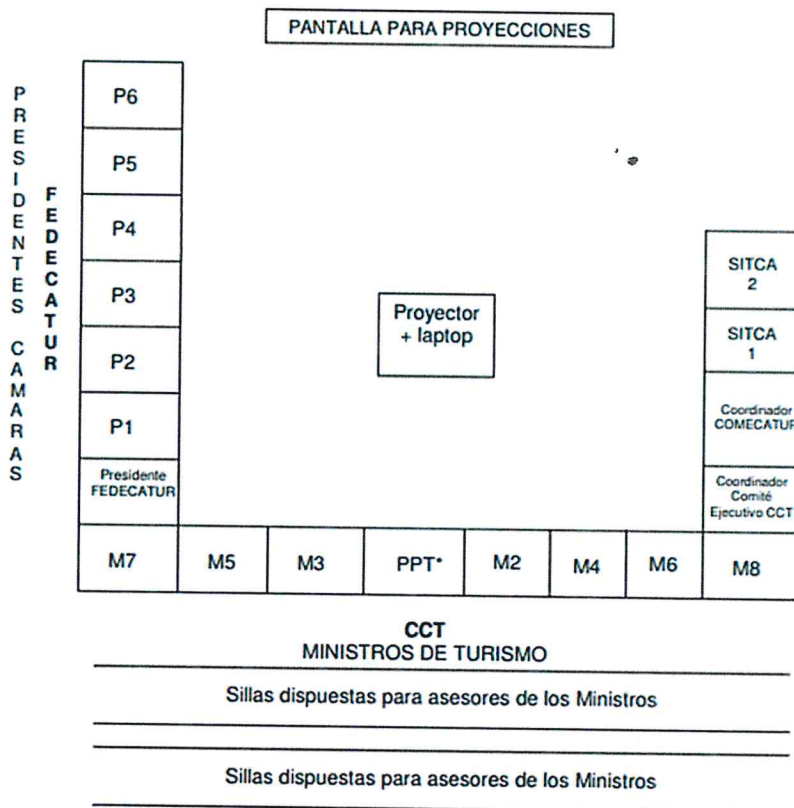
En este salón se estará sosteniendo la reunión del Consejo Centroamericano de Turismo (CCT) junto con personal técnico de las ANT's SICA. Por lo que se requiere el siguiente montaje:

- 1) Capacidad de Salón para 40 personas sentadas
- 2) Montaje de mesa en forma de U para 30 personas y montaje tipo escuela (mesas rectangulares) para 10 personas.
- 3) Sillas acolchonadas en asiento y respaldar. El color de las sillas de preferencia color negro.
- 4) Mantelería color blanco con caminos negros debidamente planchada.
- 5) El salón debe contar con aire acondicionado.
- 6) Si el salón se conecta con otros salones, deberá contar con una separación con equipo anti ruido que garantice que las reuniones paralelas del primer día serán atendidas en un ambiente de privacidad para cada sala.
- 7) El salón deberá tener cerca los cuartos de baño para uso de damas y caballeros por separado
- 8) Los cuartos de baño deben estar equipados con insumos de cuidado personal como papel higiénico, jabón líquido, toallas de papel y secador de manos.
- 9) En cada posición de la mesa, debe colocarse un vaso de vidrio acompañado de una botella con agua.

NOTA: cerca del salón, debe proporcionarse un espacio que se pueda utilizar como oficina y área de impresiones y gestiones administrativas. El mismo debe contar con mesas debidamente vestidas con mantelería color blanco planchada para colocar impresoras a color, PC o laptops, papelería, basureros ejecutivos y otros servicios de oficina. Deberá contar con acceso a conexiones eléctricas e iluminación.

Se adjunta para referencia el tipo de montaje:





3. ÁREA PARA ALMUERZO

- 1) Espacio amplio, limpio, techado con iluminación natural y aire acondicionado.
- 2) De preferencia debe estar ubicado cerca de los salones donde se sostendrán las reuniones técnicas. Que se pueda llegar a ellos caminando.
- 3) Almuerzo estilo buffet para 40 personas.
- 4) Montaje de mesas con cubertería y servilletas de tela. Presentar las opciones de servicio y montaje.
- 5) Debe presentar un menú con propuestas de almuerzo para este día que incluya opciones veganas y vegetarianas. Asimismo, para el resto de las personas que consumen una dieta completa de alimentos, se debe proporcionar un menú con gastronomía hondureña que incluya plato de entrada (sopa u otro), plato principal (una (1) proteína, dos (2) complementos) y postre.
- 6) En las opciones de bebidas debe contemplarse el servicio de 2 bebidas por persona con opción a gaseosas sabores variados, opción de refresco natural no muy dulce propuesto de acuerdo a sugerencia gastronómica; así como agua fría y al tiempo servida en vasos de vidrio. Incluir hielo.

4. COFFEE BREAKS



Estación de Café permanente por la mañana y tarde

1) Deberá adecuarse un espacio para tener café artesanal de preferencia o una opción de café de exportación, degustaciones de pan dulce para acompañar, agua caliente, té en sobres variedad de sabores, azúcar morena, azúcar dietética, cremora, leche semi descremada, dos opciones de jugo natural con poca azúcar (presentar opciones) y agua.

2) Adicionalmente, se deberá tener el servicio de meseros para atenciones.

Coffee Break por la tarde, bajo las siguientes especificaciones:

1. Se deberá contemplar el servicio de coffee break en la tarde (3PM) para 40 personas.
2. Adicionalmente, se deberá llevar a la mesa a cada participante la opción de bocas (uno (1) dulce y uno (1) salada). Por favor enviar opciones sugeridas de bocas.
3. Presentar opciones de bocas o snack para personas veganas y vegetarianas.
4. Servicio de meseros para atenciones.

5. CENA DE CIERRE

1. Cena servida para 40 personas.
2. Espacio amplio, privado, limpio, techado con aire acondicionado.
3. Montaje de mesas con cubertería y servilletas de tela. Presentar las opciones de servicio y montaje.
4. Debe presentar menú con propuestas de cena para este día que incluya opciones veganas y vegetarianas. Asimismo, para el resto de las personas que consumen una dieta completa de alimentos, se debe proporcionar un menú con gastronomía hondureña que incluya plato de entrada (sopa u otro), plato principal (una (1) proteína, dos (2) complementos) y postre.

En las opciones de bebidas debe contemplarse el servicio de 2 bebidas por persona con opción a gaseosas sabores variados, opción de refresco natural no muy dulce propuesto de acuerdo a sugerencia gastronómica; así como agua fría y al tiempo servida en vasos de vidrio. Incluir hielo.

6. Servicio de diez meseros para atenciones.

ALOJAMIENTO

Además, se requiere contratar los servicios de alojamiento (habitaciones o suites ejecutivas) para los siete (7) ministros de turismo de la región centroamericana y República Dominicana, así como para uno (1) delegado especial de SICA y un (1) delegado de CATA para hacer un total de nueve (9) habitaciones ejecutivas con los siguientes requerimientos técnicos:

- Las habitaciones o suites ejecutivas se utilizarán de la siguiente manera:



- 01 delegado SICA: del 09 al 14 de junio, durante 5 noches (noche 1 - día de ingreso, noche 2 – primer día de reuniones técnicas, noche 3 – segundo día de reuniones técnicas – noche 4 – primer día de Foro de Turismo Social, Solidario y Sostenible – noche 5- día de taller ISTO).
- 01 delegado CATA: del 09 al 14 de junio, durante 5 noches (noche 1 - día de ingreso, noche 2 – primer día de reuniones técnicas, noche 3 – segundo día de reuniones técnicas – noche 4 – primer día de Foro de Turismo Social, Solidario y Sostenible – noche 5- día de taller ISTO).
- 07 ministros: del 10 al 13 de junio, durante 3 noches (noche 1 - día de ingreso y cena, noche 2 – primer día de reuniones técnicas, noche 3 – primer día del foro de turismo social, solidario y sostenible).
- Se requiere que la contratación de este servicio sea en el mismo lugar donde se realicen las reuniones técnicas de CCT y CATA para ahorro de tiempo en traslados y la oportuna atención de reuniones en privado de las autoridades de turismo.
- De preferencia las habitaciones deberán tener vista al mar o cerca del mar y deberán estar ubicadas en un segundo o más alto nivel para apreciar la vista.
- Las habitaciones o suites ejecutivas deberán contar con los siguientes amenities: estación de café, tina de baño, plancha de ropa, teléfono, secadora de cabello, caja fuerte, WiFi, mini refrigerador, aire acondicionado, planchador de ropa, agua caliente, televisión y ventilador de techo.
- De preferencia el tamaño de la cama debe ser King.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MULTAS.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El Proveedor deberá presentar al momento de suscribir el Contrato, la Garantía de Cumplimiento de Contrato en original, por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia de hasta 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del Contrato. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar. La garantía de fiel cumplimiento deberá de establecer la siguiente **CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE**



EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN". MULTAS: Cuando el

contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto Generales de Ingresos y Egresos de la República. **CLÁUSULA OCTAVA: MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL**

CONTRATO. Los servicios requeridos serán recibidos en el lugar donde se realizará el evento (TELAMAR RESORT), en la ciudad de Tela, Atlántida, iniciando la entrega el día nueve (09) al catorce (14) de junio, hasta la finalización del evento. Para las entregas de los servicios, **EL PROVEEDOR** deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar los días y horas de recepción de los servicios. Los servicios a entregarse podrán variar de acuerdo a las necesidades de **EL INSTITUTO** en un 25% más o un 25% menos; bajo ninguna circunstancia **EL INSTITUTO** estará en la obligación de pagar por un servicio que no haya adquirido a la finalización de la vigencia del contrato.-**CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DE CONTRATO:** Esta contratación de

servicios, podrá terminarse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**: 1) El mutuo consentimiento de las partes; 2) Por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones contraídas en el presente contrato de Suministros; 3) Cuando haya recortes presupuestarios según las Disposiciones Generales del Presupuesto del Ejercicio Fiscal Vigentes; 4) Por el incumplimiento de parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las cláusulas plasmadas en este Contrato, salvo en casos cuyo incumplimiento no sea responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** o se originen por fuerza mayor.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA**

ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: **"EL PROVEEDOR"** está obligado

a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a) "Practica Fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público; b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato; c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, por provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo; d) "Extorsión"



o instigación al delito” Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero; e) “Tráfico de influencias” es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN. “EL PROVEEDOR” **No** podrá ceder este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que pudiera surgir en la aplicación del presente contrato de suministros, deberá ser resuelto en primer término mediante el arreglo directo entre las Partes, y de no llegar a ningún acuerdo de forma amigable dentro de tres (03) días calendario después de surgir la diferencia, controversia o conflicto, las partes acuerdan expresamente que se someterán a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Esta Contratación de Servicios puede modificarse en todo o en parte, en cualquier momento, por mutuo consentimiento siempre que conste por escrito, este firmado por los suscritos, fechado y unido al presente documento.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:** Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:** La Gerencia de Mercadeo a través de la Unidad Nacional Regional, serán los responsables de la supervisión y seguimiento de los servicios

contratados, verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.**- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retardo o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente por causa de fuerza mayor o caso fortuito cuando estos sean debidamente demostrados.- No procederá la aplicación de multas cuando la tardanza, mora, retardo o incumplimiento total o parcial, tengan origen en eventos o hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. Si el efecto de la fuerza mayor o el caso fortuito no dan lugar a la terminación del contrato, las Partes podrán suspender o reprogramar las actividades a su respectivo cargo derivadas del presente contrato bajo sus respectivos cargos. **CLÁUSULA DÉCIMA**

SÉPTIMA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y



voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA; **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia; **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará :a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar para que pudieren deducirse y a la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. **Departamento del contratante:** i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su



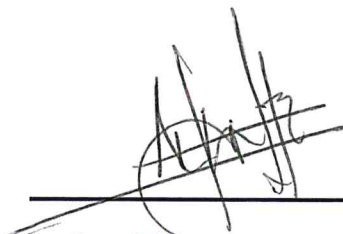
Registro de Proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto Perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe delo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.-

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" declaran que están de acuerdo con la presente "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y DESARROLLO DE EVENTO DE ALTO PERFIL EN LA CIUDAD DE TELA, ATLÁNTIDA " y aceptan las cláusulas establecidas en él, obligándose a cumplirlas todas en cada una de sus partes, en fe de lo cual firman a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).



Lic. Yadira Esther Gómez
Chavarría

"EL INSTITUTO"



Ing. Milton Aman González
Castro

"EL PROVEEDOR"

al

REPUBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, Piso 7 y 8, Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de JUNIO de 2024

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS N° 279-A-2024	N° de Solicitud de Compra:	IHT-CDI-GC-2024-05
	N° F-01	Precompromiso: 3414
		Compromiso: 01

PROVEEDOR: INTERNATIONAL STANDS / BONAFIX SOCIEDAD ANONIMA	ENTREGAR A: INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
CONTACTO O DEPARTAMENTO: ALEJANDRO CARAVIA	NOMBRE RECEPTOR: STEPHANY MENA
DIRECCION: BONAVITA LUIS, 1294	UBICACIÓN: PANAMA
CIUDAD, DEPTO MONTEVIDEO	DIRECCION: PANAMA
TELEFONO: (+598) 93 805 378	CIUDAD, DEPTO: PANAMA
RUT: 216597810019	TELEFONO: 2242-7920

SIRVASE ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS INDICADOS EN ESTE DOCUMENTO

CLASE DE GASTO	OBJETO DEL GASTO	FUENTE FINANCIERA	CODIGO GERENCIA	ESTRUCTURA PROGRAMATICA					CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO POR UNIDAD	IMPUESTO	TOTAL
				UE	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACTIVIDAD BPA					
03	25600	11-TT	106	011	11	00	000	002	1	Publicidad y Propaganda CONTRATACIÓN DE EMPRESA QUE REALICE SERVICIOS DE DECORACION Y MONTAJE DEL STAND DE HONDURAS QUE CUENTE CON LAS MEDIDAS DE 12 MTS CUADRADOS (4 MTS DE LARGO X 3 METROS DE ANCHO) EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL FIEPO LATIN AMERICA QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE PANAMA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: PISO - PISO LAMINADO SIMIL MADERA SPC COLOCADO DIRECTO AL PISO EN TODA EL AREA DEL STAND, 12M2. ESTRUCTURA - PAREDES CONSTRUIDAS EN BASTIDORES DE HIERRO CON BANNER TENSADO EN TODAS SUS CARAS. CANTIDAD 2. - PARED FRONTAL A 3M DE ALTURA Y LATERAL A 2.50M. GRAFICOS - SOBRE AMBAS PAREDES - SOBRE LAS DOS CARAS DE COUNTER (FRONTAL Y LATERAL) MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - 3 MESAS DE TAPA CIRCULAR - 6 SILLAS - 2 TABURETES - 1 INFO COUNTER EN FORMA DE "L" CON ESPACIO PARA GUARDADO - 1 NEVERA PEQUEÑA - 1 PANTALLA LED DE 1 METRO DE ANCHO X 2 METROS DE ALTO EMPOTRADA EN LA PARED. - 1 MACETERO CON PLANTAS - 3 PEQUEÑOS CONTENEDORES DE RESIDUOS ILUMINACIÓN Y ELÉCTRICA - ILUMINACIÓN GENERAL DEL STAND MEDIANTE 4 LUCES DE BRAZO - ILUMINACIÓN MEDIANTE TIRAS DE LED DECORATIVAS - 4 TOMA CORRIENTE UBICADAS SOBRE COUNTER, PARED LATERA Y PRINCIPAL - TODO EL CABLEADO SE REALIZARA POR EL CANTO PERIMETRAL - ENERGIA ELÉCTRICA DURANTE EL EVENTO LOGISTICA Y OTROS - MANO DE OBRA - FLETES DE IDA Y VUELTA - MONTAJE Y DESMONTAJE - PERSONAL DE MANTENIMIENTO DURANTE EL EVENTO - 5 CLAVES PARA ACCESO A INTERNET - LIMPIEZA - 24 BOTES DE AGUA 500ML Y 24 DE REFRESCOS VARIADOS 354ML	\$ 6,900.00		\$ 6,900.00
OBSERVACIONES: CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL OBJETIVO DE IMPULSAR LA PRESENCIA INTERNACIONAL DEL PAIS EN EL SECTOR TURISTICO, TENIENDO UN INTERCAMBIO ESTRATEGICO Y PROMOCION EFECTIVA DE LA OFERTA TURISTICA DE HONDURAS, DURANTE LOS DIAS DEL 10 AL 13 DE JUNIO DEL AÑO 2024											SUBTOTAL		\$ 6,900.00
											ISV		\$ -
SEIS MIL NOVECIENTOS DOLARES EXACTOS											TOTAL		\$ 6,900.00

CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO

LUGAR DE ENTREGA:	CIUDAD DE PANAMA
TIEMPO DE ENTREGA:	LOS DIAS DEL 10 AL 13 DE JUNIO DEL 2024

FORMA DE PAGO: En Dólares Americanos mediante transferencia bancaria internacional gestionada a través del Banco Central de Honduras
Nota: EL IHT al momento de recibir los productos y/o servicios solicitados mediante la presente orden de compra, deberá verificar que los mismos, cumplen con las condiciones de calidad y entregas estipuladas, de no ser así podrán rechazar la recepción de estos y notificar a la ONCAE del incumplimiento.

*El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido; de no hacerlo se procederá conforme a la ley para la anulación de la orden de compra.

RESPONSABLE: OFICIAL DE COMPRAS		REVISADO: COORDINADOR DE COMPRAS	
Firma		Firma	
Nombre		Nombre	
Fecha		Fecha	
APROBADO: JEFE DE COMPRAS Y ADQUISICIONES		AUTORIZADO: SUBGERENCIA DE FINANZAS Y ADQUISICIONES	
Firma		Firma	
Nombre		Nombre	
Fecha		Fecha	

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado el plazo de entrega de esta orden de compra será efectivo a partir de la aceptación por parte del proveedor, cuya evidencia será haber estampado su firma y sello en calidad de aceptación de las condiciones establecidas. En caso de incumplimiento el IHT podrá aplicar la multa diaria estipulada en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.

Cláusula Antifraude y Prevención de la Corrupción: El Instituto Hondureño de Turismo (IHT) se reserva el derecho de contratar a Proveedores que mantengan los más altos estándares de honestidad, ética y profesionalismo en la gestión de sus negocios. Las partes involucradas se abstendrán de participar en cualquier forma de soborno, ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar pagos destinados a obtener una ventaja comercial indebida.

Para la cancelación de esta orden, adjúntese Factura Original y Constancia de Solvencia Fiscal Vigente

RESOLUCIÓN No. 027-IHT-2024

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SIETE (07) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTO: Para resolver lo relativo al proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL No. IHT-CDI-GC-2024-05 "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE DECORACIÓN Y MONTAJE DEL STAND DE PAÍS EL CUAL CUENTA CON LAS MEDIDAS DE 12MTS CUADRADOS EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL FIEXPOLATÍN AMERICA, QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ DURANTE LOS DÍAS DEL 10 AL 13 DE JUNIO DEL 2024"**.

CONSIDERANDO: Antecedentes: La Gerencia de Finanzas y Administración de esta Institución, mediante **Memorando No. UCYA-GFYA-2024-258**, de fecha siete (07) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), y recibido en la Secretaría General en la misma fecha, solicita se emita Resolución Legal de Adjudicación referente a la evaluación del proceso de **CONTRATACION DIRECTA INTERNACIONAL No. IHT-CDI-GC-2024-05**.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Legal emitió Dictamen Legal No.033-GL-IHT-2024 en fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), realizando la valoración de la normativa legal de la documentación remitida por la Gerencia de Finanzas y Administración referente a que se indique si es procedente la Contratación Directa Internacional a favor de las Empresas **INTERNATIONAL STANDS** y **NO LIMITS DESING**, para la elaboración del montaje de los stands en la **FERIA INTERNACIONAL FIEXPOLATÍN AMERICA 2024**, la Gerencia Legal recomendó: Que en vista que el proceso referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL No. IHT-CDI-GC-2024-05 "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE DECORACIÓN Y MONTAJE DEL STAND DE PAÍS EL CUAL CUENTA CON LAS MEDIDAS DE 12MTS CUADRADOS EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL FIEXPOLATÍN AMERICA, QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ DURANTE LOS DÍAS DEL 10 AL 13 DE JUNIO DEL 2024"**, se contemplan dos (02) proveedores únicos para la elaboración del montaje de los stands en la **FERIA INTERNACIONAL FIEXPOLATÍN AMERICA 2024**, deberá realizarse por parte de la Comisión Evaluadora un análisis legal, técnico y económico de ambos proveedores, para determinar la oferta más ventajosa que se apegue a los intereses del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), ajustándose a lo establecido en el Artículo 63 numeral 2) y 6) de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 169 del Reglamento de la referida Ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Constancia No. 07-2024 de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), el Infrascrito Secretario General del Instituto Hondureño de Turismo. (IHT), hace constar que en fecha martes treinta (30) de abril del dos mil veinticuatro (2024), vía correo electrónico los Honorables Miembros del Consejo Nacional de Turismo (CNT), **Resuelven y Aprueban:** "La contratación Directa para diseño, montaje, decoración y desmontaje del stand de Honduras por un monto de **L.590,000.00 (Quinientos Noventa Mil Lempiras Exactos)**, durante la participación en la **Feria Fieppo**, sujeto a condiciones establecidas en **Dictamen Legal No. 033-GL-IHT-2024**, para el presente proceso, en el cual, el organizador limita a las empresas **International**



Stands y No Limits Designs.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando No.281-PE-IHT-2024, de fecha veintiocho (28) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), la Licenciada Yadira Esther Gómez en su condición de Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), nombró a los miembros de la Comisión Evaluadora de conformidad al Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, relacionado con el Artículo 53 del Reglamento del mismo cuerpo legal.

CONSIDERANDO: Que mediante Constancia de Exclusividad de fecha diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), suscrita por la Sra. Vivian Nardone, **CEO FIEXPO INTERNATIONAL EXHIBITION GROUP LTDA**, hace constar que las empresas **INTERNATIONAL STANDS y NO LIMITS DESING**, son los dos únicos proveedores autorizados por la institución para la elaboración del montaje de los stands participantes en **FIEXPO LATIN AMERICA 2024**, a realizarse del 10 al 13 de junio de 2024, en el Panamá, Convention Center en la ciudad de Panamá.

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Oferta para Contratación Directa de fecha cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024), a las 2:30 p.m. Como resultado de la solicitud de cotización en la misma fecha, el Comité de Apertura nombrado para el presente proceso de contratación procedió a abrir el correo electrónico, siendo la única oferta recibida de la empresa **INTERNATIONAL STANDS/ BONAFIX SOCIEDAD ANONIMA**, por un valor de **CINCO MIL CIEN DÓLARES EXACTOS (USD 5,100.00)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. GFYA-UCYA-2024-83 de fecha cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024), la Sub Gerente de Finanzas y Adquisiciones, solicita a la empresa **INTERNATIONAL STANDS/ BONAFIX SOCIEDAD ANONIMA**, aclaración en base a la oferta, de las siguientes consultas:

1. En la oferta presentada en el Item de Mobiliario y Equipamiento nos ofrecen una pantalla de 43 pulgadas colocada sobre el frente de la pared, sin embargo, en el numeral 3 de la invitación a presentar oferta en los requerimientos y condiciones, solicitamos pantalla LED de 1 metro de ancho x 2 metros de alto empotrada en dicha pared.

Consulta, si se podría realizar el cambio a la pantalla LED de 1 metro de ancho x 2 metros de alto.

2. En la oferta presentada en **Notas Generales** menciona que no se incluyen laptops en el presupuesto, sin embargo, en el numeral 5 de la invitación a presentar oferta en los requerimientos y condiciones solicitamos, computadora y centro de mando para correcto funcionamiento de pantalla LED.

Consulta, como se manejarían el tema para la proyección en la pantalla.

CONSIDERANDO: Que la empresa **INTERNATIONAL STANDS/ BONAFIX SOCIEDAD ANONIMA**, en fecha seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024), contesta vía correo electrónico, Solicitud de



- 2) Para estas pantallas no es necesaria la utilización de laptop. Necesitamos contar con los servicios en formato virtual, para poder cargarlos directamente en la pantalla.

CONSIDERANDO: Que según Informe de Recomendación de Adjudicación del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL No. IHT-CDI-GC-2024-05 "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE DECORACIÓN Y MONTAJE DEL STAND DE PAÍS EL CUAL CUENTA CON LAS MEDIDAS DE 12 MTS CUADRADOS EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL FIEXPO LATÍN AMERICA, QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ DURANTE LOS DÍAS DEL 10 AL 13 DE JUNIO DEL 2024"**, de fecha seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Comisión Evaluadora, después de realizar la evaluación de la oferta presentada determina qué; de acuerdo a lo establecido en el Documento base para presentar oferta para la Contratación Directa Internacional No. IHT-CDI-GC-2024-05, de conformidad a las disposiciones legales aplicables en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, se **RECOMIENDA: Adjudicar** el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. IHT-CDI-GC-2024-05**, a favor de la empresa **INTERNATIONAL STANDS/BONAFIX SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto de **SEIS MIL NOVECIENTOS DOLARES EXACTOS (USD 6,900.00)**, en virtud que ha sido única empresa, con exclusividad, de la **FERIA INTERNACIONAL FIEXPO LATIN AMERICA 2024**, que ha mandado su propuesta y asimismo cumple con la etapa legal, técnica y económica, ajustándose a los intereses y requerimientos del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 numeral 2) y 6) de la Ley de Contratación del Estado y Documento base del proceso.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Legal de esta Institución, emitió Dictamen Legal No.048-GL-IHT-2024 en fecha seis (06) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), realizando la valoración y normativa legal de la documentación remitida por la Gerencia de Finanzas y Administración, asimismo en el Informe de Adjudicación y Recomendación, emitido por la Comisión Evaluadora. **Recomienda: PRIMERO:** Que el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), recibió Constancia de Exclusividad a favor de los dos (02) únicos proveedores autorizados por la Institución para la elaboración del montaje de los stands, participantes en **FIEXPO LATÍN AMERICA 2024**, siendo **INTERNATIONAL STANDS/ BONAFIX SOCIEDAD ANONIMA** y **NO LIMITS DESIGN**, presentando oferta únicamente la empresa **INTERNATIONAL STANDS/BONAFIX SOCIEDAD ANONIMA**. **SEGUNDO:** Que, al realizar la valoración legal correspondiente, se determina procedente **ADJUDICAR** el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL No. IHT-CDI-GC-2024-05** referente a la **"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE DECORACIÓN Y MONTAJE DEL STAND DE PAÍS EL CUAL CUENTA CON LAS MEDIDAS DE 12 MTS CUADRADOS EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL FIEXPO LATÍN AMERICA, QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ DURANTE LOS DÍAS DEL 10 AL 13 DE JUNIO DEL 2024"** a favor de la empresa **INTERNATIONAL STANDS/ BONAFIX SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto de **SEIS MIL NOVECIENTOS DOLARES EXACTOS (USD 6,900.00)**, por ser el proveedor autorizado y exclusivo para la elaboración del montaje de los stands en el marco de la **FERIA INTERNACIONAL FIEXPO LATÍN AMERICA 2024**, cumpliendo con las formalidades necesarias para este tipo de procesos y adecuándose satisfactoriamente a los requisitos establecidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, de conformidad con el resultado del análisis y evaluación legal, técnica y económica por parte de la Comisión Evaluadora.



CONSIDERANDO: Que el Artículo 360 de la Constitución de la República de Honduras, literalmente expresa: “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública “Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias”, relacionado con el artículo 122 del mismo cuerpo jurídico que establece: “Los Acuerdos, Resoluciones y Providencias serán firmados por el Titular del Órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las Disposiciones Legales”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 de Ley de Contratación del Estado, en sus Disposiciones Generales, Ámbito y Régimen Jurídico, establece que los Contratos de Obra Pública, Suministro de Bienes o Servicios y de Consultoría que celebren los Órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la referida Ley y sus normas reglamentarias.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado expresa: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.** Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1), 2), 3), 4), **5) Contratación Directa.** En las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, establece: “**Supuestos.** La contratación directa podrá realizarse en los casos siguientes: 1), 2) Cuando se trate de la adquisición de repuestos u **otros bienes y servicios** especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubiere sustitutos convenientes”, 3), 4), 5), 6) Cuando se trate de trabajos científicos, **técnicos o artísticos especializados.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 18 del Reglamento de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo, establece que la contratación directa procederá cuando: a) ... b) ...c) ...d) ...e) En los demás casos que se establece la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.32-2022 de fecha 27 de enero de 2022, la Presidenta Constitucional de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos: 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, nombra a la ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**, en el cargo de Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta



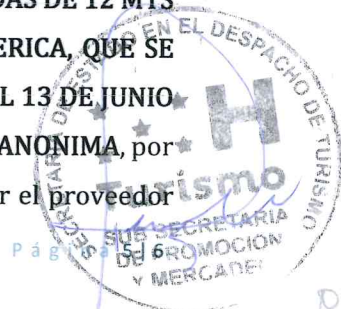
MUCHNIK como Subsecretaria de Estado en el Despacho de Promoción y Mercadeo, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo (**SETUR**).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial **SETUR No. 003-2024** de fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se acuerda **PRIMERO:** Delegar en la Ciudadana **REIZEL JULISSA VILORIO MUCHNIK**, en su condición de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Promoción y Mercadeo, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, las funciones del Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, y Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño, autorizándola para emitir y firmar las resoluciones que deben adoptarse en la ejecución de las leyes y sus reglamentos, cuya aplicación compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo y el Instituto Hondureño de Turismo, firmar en mi representación todos los trámites administrativos, resoluciones, acuerdos, contratos de servicios profesionales de investigadores de campo, carnet de identificación de investigadores de campo y cualquier otro documento, únicamente en el ámbito de su competencia Promoción y Mercadeo a excepción de los contratos que se derivan de la Gerencia de Recursos Humanos y los Convenios de Cooperación, con la salvedad que esta delegación será turnada al funcionario antes mencionado por periodos comprendidos y que serán comunicados mediante **ACUERDO MINISTERIAL** firmados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo la ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA-SEGUNDO:** La Servidora Pública Delegada será responsable del ejercicio de las funciones encomendadas en el periodo que esté asignada.-**TERCERO:** El siguiente acuerdo es efectivo a partir del primero (01) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

POR TANTO: EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO en atribución a las facultades que le confieren y en aplicación a lo dispuesto en los Artículos: 360 de la Constitución de la República; 36 numeral 14), 116, 122 Ley General de la Administración Pública; 1, 5, 23, 33, 38 numeral 5), 39, 63 numeral 2) y 6) de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 37, 53, 98, 99, 125, 139, 169 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 14 literal ch) de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo; 18 literal e) del Reglamento de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo; Informe de Recomendación de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL No. IHT-CD-GC-2024-05** y Dictamen Legal No. 048-GL-IHT-2024 emitido por la Gerencia Legal del Instituto Hondureño de Turismo.

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL No. IHT-CDI-GC-2024-05** referente a la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE DECORACIÓN Y MONTAJE DEL STAND DE PAÍS EL CUAL CUENTA CON LAS MEDIDAS DE 12 MTS CUADRADOS EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL FIEXPO LATÍN AMERICA, QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ DURANTE LOS DÍAS DEL 10 AL 13 DE JUNIO DEL 2024" a favor de la empresa **INTERNATIONAL STANDS/ BONAFIX SOCIEDAD ANONIMA**, por un valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS DOLARES EXACTOS (USD 6,900.00)**, por ser el proveedor



autorizado y exclusivo para la elaboración del montaje de los stands en el marco de la **FERIA INTERNACIONAL FIEXPOLATÍN AMERICA 2024**, dado que cumple con los requisitos legales establecidos para este tipo de contratación, y con las formalidades necesarias, ajustándose satisfactoriamente a los requisitos establecidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como las Bases establecidas para este proceso. **SEGUNDO:** Que el Instituto Hondureño de Turismo, notifique la presente resolución a la empresa **INTERNATIONAL STANDS/ BONAFIX SOCIEDAD ANONIMA**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL No. IHT-CD-GC-2024-05**. **TERCERO:** Esta Resolución es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE.**



EIC. REIZEL JULISSA VILORIO MUCHNIK

Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Promoción Y Mercadeo

Firma por Acuerdo de Delegación SETUR No. 003-2024



ABOG. MARIO ROBERTO NUILA COTO

Secretario General

Instituto Hondureño de Turismo